



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 189, fecha: martes, 02 de Octubre de 2018

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2018 BOP-GU-2018 - 2777

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 17/2018 BOP-GU-2018 - 2778

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018 BOP-GU-2018 - 2779

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

ANUNCIO VACANTES JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ARMALLONES BOP-GU-2018 - 2780

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

TRANSFERENCIAS CREDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 2781

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO BOP-GU-2018 - 2782

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2783

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO ADOPTADO POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DE 25 DE DEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 2784

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRICULA DE CONTRIBUYENTES TASA MERCADO DE ABASTOS DE JULIO Y AGOSTO DE 2018

BOP-GU-2018 - 2785

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

SUPLELEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2018 - 2786

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL CEMENTERIO

BOP-GU-2018 - 2787

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA.

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 2788



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2018

2777

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiuno de septiembre de 2018, modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El citado expediente podrá ser examinado en las dependencias del Área de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial.

Guadalajara, 28 de septiembre de 2018, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Manuel Latre Rebled.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 17/2018

2778

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 4 de septiembre de 2018, adoptado por la Excm. Diputación Provincial del Guadalajara, sobre aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 17/2018 en la modalidad de crédito extraordinario, al vigente Presupuesto General de 2018, y que se hace público resumido por capítulos:



Crédito extraordinario

BAJAS POR ANULACIÓN DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	48900	A familias e instituciones sin fines de lucro	36.000,00
		TOTAL GASTOS	36.000,00

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
231	48014	Convenio fundación NIPACE de ayuda a niños con parálisis cerebral	18.000,00 €
231	48015	Convenio Asociación provincial de familiares de enfermos de Alzheimer	5.000,00 €
231	48016	Convenio Asociación de padres de niños con parálisis autistas de Guadalajara APANAG	5.000,00 €
231	48017	Convenio Asociación para el síndrome de Down de Guadalajara	5.000,00 €
231	48018	Manos Unidas	3.000,00 €
		TOTAL	36.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 28 de septiembre de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018

2779

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Estriégana a 26 de septiembre de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Joaquín Trapero
Estebaranz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

ANUNCIO VACANTES JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO
DE ARMALLONES

2780

EDICTO

Eduardo Temprado Temprado, Alcalde del Ayuntamiento de Armallones, por medio del presente Edicto hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas que estén interesadas en el nombramiento, podrán formular solicitudes ante el Pleno del Ayuntamiento, siendo su dirección postal Plaza Don Diego, nº 1, C.P. 19461 Armallones (Guadalajara), antes de que transcurran VEINTE DIAS NATURALES siguientes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).



- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Armallones, a 24 de septiembre de 2018. El Alcalde. Fdo. Eduardo Temprado
Temprado

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

TRANSFERENCIAS CREDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTO 2018

2781

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26-09-2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa de Pareja a 27 de septiembre de 2018 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/
FCO. JAVIER DEL RIO ROMERO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO

2782

Presentado en fecha 13 de agosto de 2018 , por la operadora TELECOM CASTILLA LA MANCHA SA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un proyecto técnico para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la parcela 300 del polígono 7 del municipio de Mazuecos , se somete a información pública por el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mazuecos, a 27 de septiembre de 2018.El Alcalde,Fdo.:Roberto García García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

CUENTA GENERAL 2017

2783

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jirueque,27 de septiembre de 2018.El Alcalde,Fdo.:Marcos Luis Barahona Vallejo



AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO ADOPTADO POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DE 25 DE DEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2784

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326, Disposición Adicional Tercera, y Disposición Final Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me son conferidas por la citada Legislación y la vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto la composición de la Mesa de Contratación del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, constituida con carácter permanente por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de mayo de 2018.

Segundo.- Designar y hacer pública la composición de la Mesa de Contratación que se constituye con carácter permanente, del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, con la siguiente composición:

Presidente.- D^a. Violeta Miguel Pérez.- Directora Gerente del Patronato Deportivo Municipal.

Vocales

D. Ildefonso Rodrigo Garcia, Como Titular, y D. Julián Guijarro Rojo, como Suplente.

D. José Luis Tejón García, Interventor Delegado, como Titular, y D. Manuel Villasante Sánchez, Interventor General Municipal, como Suplente.

D^a. Gemma del Sol Lozano, Secretaria del Patronato Deportivo Municipal, como Titular.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Patronato Deportivo Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 25 de Septiembre de 2018. Alcalde Presidente, Antonio Román Jasanada.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRICULA DE CONTRIBUYENTES TASA MERCADO DE ABASTOS DE JULIO Y AGOSTO DE 2018**2785**

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de julio y agosto de 2018.

Del 5 de octubre de 2018 al 5 de diciembre de 2018.

Fecha de cargo en cuenta: 5 de noviembre de 2018

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.



Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA , BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA , BANKIA , LA CAIXA, ABANCA, CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 28 de septiembre de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.
ALFONSO ESTEBAN SEÑOR

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

SUPLELEMENTO DE CREDITO

2786

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2018, el expediente nº 1/2018 sobre Suplemento de Crédito, estará de manifiesto al público en la Secretaria de la entidad por espacio de quince días, al objeto de su examen y de presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tendilla, a 28 de Septiembre de 2018. La Presidenta, Fdo. Consuelo F. Vázquez
Pastor



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL CEMENTERIO

2787

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Entidad de Tobillos sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL CEMENTERIO por ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL CEMENTERIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Artículo 2 “Constituye el hecho imponible de esta Tasa por la Ocupación del Dominio Público del cementerio local para el enterramiento de dos cuerpos en sepultura y para el enterramiento de un cuerpo en nicho, durante el plazo improrrogable de 15 años sin perjuicio del derecho funerario.

No se considera hecho imponible la inhumación de párvulos menores de dos años y fetos.

Artículo 5 “La cuota tributaria a satisfacer por el titular de la concesión de sepulturas en tierra para dos cuerpos se fija en MIL EUROS (1000,00€) y por la concesión de nicho se fija en SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA (642,50€). “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, con sede en Albacete.

Tobillos a 28 de septiembre de 2018. El Alcalde- Presidente Sebastián Abánades
Abánades



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA.

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

2788

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 28 de septiembre de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995

Se nombra Juez de Paz titular de BARRIOPEDRO a D. JUAN ANTONIO CARRASCO LETÓN, con D.N.I.: 37727210-B.

Se nombra Juez de Paz sustituto de BARRIOPEDRO a D^a DEOLINDA VIEJO DÍAZ, con D.N.I.: 03094589-P.

Se nombra Juez de Paz titular de BRIHUEGA a D. JESÚS TORRALBA TAPIA, con D.N.I.: 03074640-T.

Se nombra Juez de Paz titular de LA BODERA a D. ANGEL ESTEBAN PÉREZ, con D.N.I.: 03085253-X.

Se nombra Juez de Paz sustituto de LA BODERA a D. EMILIANO HERNANDO DE MINGO, con D.N.I.: 03095325-P.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.



Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 28 de septiembre de 2018. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodríguez